

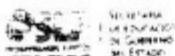
SEGE, SEER, BECENE	Fecha de clasificación	Acuerdo CT-SO-016/03/2018 de Comité de Transparencia de Sesión Ordinaria de fecha 07/03/2018
	Área	Ponencia 1
	Identificación del documento	Informe de cumplimiento generado por la SEGE, SEER, BECENE, en el Recurso de Revisión 331/2017-1
	Información Reservada	No Aplica.
	Razones que motivan la clasificación	Versión pública del documento para el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia
	Periodo de reserva	La información confidencial no está sujeta a temporalidad de conformidad con lo establecido en el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas
	Fundamento legal	Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, Artículo 3 fracciones XI, XVII y XXVIII, 24 fracción VI, 82, 138 y Transitorio Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.
	Ampliación del periodo de reserva	No Aplica
	Confidencial	Páginas del documento que se clasifican: 02, únicamente los renglones que contiene datos personales de quien promueve.
	Datos Personales Clasificados	Con clave de eliminado 1: Nombre recurrente.
Rúbricas	 Alejandro La Fuente Torres. Titular del área administrativa.	

JLV.R 

FORMATO ESTABLECIDO DE CONFORMIDAD CON EL QUINCUAGESIMO DE LOS LINEAMIENTOS DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASI COMO VERSIONES PÚBLICAS DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.



BENEFICENCIA Y CENTENARIA  
ESCUELA NORMAL DEL ESTADO  
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

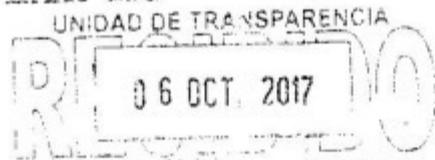


SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN

OFICIO NÚM.: DG/309/2017-2018

DIRECCIÓN: GENERAL

ASUNTO: Expediente de Queja  
331/2017-1



CURATOS A SIMPLES  
ANEXOS A CERTIFICADOS  
ORIGINALS TOTAL DE FOLIOS

1/2

San Luis Potosí, S. L. P., a 06 de octubre del 2017.

CLAVE ELIMINADO. ELIMINADO 1  
NOMBRE RECURRENTE

Eliminado 1. Fundamento legal: Artículo 163 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículos 3 fracciones XVII, XXVIII, 24 fracción VI, 82 fracción VI y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en virtud de tratarse de información confidencial, que contiene datos personales concernientes a una persona identificada e identificable.

PRESENTE.

Que con la finalidad de dar cabal cumplimiento a lo ordenado por la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública CEGAIP, en fecha 06 seis de septiembre del año 2017 dos mil diecisiete, dentro de los autos del expediente de Queja 331/2017-1, me permito manifestar con todo respeto lo siguiente:

Referente a lo requerido por la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado y que en su parte medular dice lo siguiente:

"...En las condiciones anotadas y, al haber resultado fundado el agravio que hizo valer el recurrente, lo procedente es que este órgano colegiado de conformidad con el artículo 175, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado **revoque** la respuesta proporcionada por el DIRECTOR de la BECENE y, por lo tanto lo **conmina** a que emita otra respuesta en la que:

- Permita el acceso al documento que contenga la respuesta que Jesús Alberto Leyva Ortiz dirigió a Ma. del Refugio Lárraga García- catedrática de tiempo completo de la BECENE-

### 8.3. Precisiones de esta resolución.

De conformidad con la última parte del artículo 176 de la Ley de Transparencia esta Comisión de Transparencia establece los siguientes términos para el cumplimiento de la resolución.

- En cuanto a lo ordenado, la información debe de entregarse en la modalidad solicitada, es decir, mediante la reproducción y, si esta no consta más de veinte, dicha reproducción debe ser gratuita siempre y cuando no contenga datos confidenciales
- En todo momento el sujeto obligado debe de cuidar toda aquella información que sea confidencial, pues si de la información que se ordenó su entrega contiene datos de esa naturaleza, luego el sujeto obligado deberá elaborar la versión pública y, a costa del solicitante
- En el entendido de que el sujeto obligado deberá proporcionar lugar y horarios de atención al público, personas que lo atenderán, así como todos aquellos elementos que permitan y faciliten la entrega gratuita de la información.

AL CONTESTAR ESTE OFICIO SIRVASE JUSTED CITAR EL NUMERO DEL MISMO, Y FECHA EN QUE SE GIRA A FIN DE FACILITAR SU TRAMITACION ASI COMO TRATAR POR SEPARADO LOS ASUNTOS CUANDO SEAN DIFERENTES.



BENEMÉRITA Y CENTENARIA  
 ESCUELA NORMAL DEL ESTADO  
 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

OFICIO NÚM: DG/309/2017-2018  
 DIRECCIÓN: GENERAL  
 ASUNTO: Expediente de Queja  
 331/2017-1

2/2

- En caso de que el sujeto obligado reitera la inexistencia de la información, luego deberá de declarar la misma con los documentos idóneos y, de acuerdo a la Ley de Transparencia..."

De acuerdo a lo anterior, sirvase encontrar adjunto al presente Original del Acta emitida por el Comité de Transparencia del Sistema Educativo Estatal Regular, a que hace referencia el requerimiento mencionado en el párrafo inmediato anterior.

Lo anterior para que surta los efectos legales y administrativos conducentes.

Atentamente.

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO RÉELECCIÓN"**  
**EL DIRECTOR GENERAL DE LA BENEMÉRITA Y**  
**CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO**

**DR. FRANCISCO HERNÁNDEZ ORTIZ**  
**2017, "Un Siglo de las Constituciones"**

cc. Unidad de Información Pública del S.E.E.R.  
 cc. Archivo de la Institución.

AL CONTESTAR ESTE OFICIO SIRVASE CITAR EL NÚMERO DEL MISMO Y FECHA EN QUE SE GIRA, A FIN DE FACILITAR SU TRAMITACIÓN ASI COMO TRATAR POR SEPARADO LOS ASUNTOS CUANDO SEAN DIFERENTES